



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA
CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
UNIVERGEM 2023-2024**

Mediante Resolución de 26 de enero de 2023 (BOJA nº 20, de 31 de enero de 2023) del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó para 2023 la Línea 2 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva a las Universidades Públicas de Andalucía, para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género), cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 17 de junio de 2021 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021).

En el marco de la mencionada convocatoria, por Resolución de fecha 16 de mayo de 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha concedido a la Universidad de Granada una subvención, por una cuantía total de 75.000 euros, para la realización del Programa UNIVERGEM (convocatoria 2023), siendo subvencionados los gastos recogidos en dicha resolución. En base a la mencionada Resolución, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector en su Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023), publica la presente convocatoria para la participación en el programa UNIVERGEM 2023.

La presente Resolución está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 con el código PES-2023-05.

El texto completo de esta convocatoria se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrector, procede a convocar las ayudas de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD

Se pone en funcionamiento la línea de actuación de empleo, desarrollada por el Centro de Empleo y Prácticas, dentro del Programa UNIVERGEM 2023, con el objeto de promover la igualdad de género en el ámbito laboral, mejorar la empleabilidad de las mujeres





universitarias y favorecer su acceso al mercado laboral, proporcionando recursos y herramientas para consolidar la elección de un proyecto profesional.

Para esta línea se procede a convocar 25 plazas, destinadas a egresadas de la Universidad de Granada, interesadas en la realización de las acciones que integran los itinerarios de Empleo del Programa UNIVERGEM de la Universidad de Granada.

2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto máximo para esta línea de actuación en la presente convocatoria, es de 12.500 euros, financiados por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

Dicha cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 30SJ230004-422D-481.99 con cargo al ejercicio económico 2024. El pago de estas ayudas queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en dicho ejercicio económico.

4. MODIFICACIONES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la subvención y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

5. DOTACION Y PAGO DE LAS AYUDAS

El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva.

Se establece una ayuda económica de 500 €, que se abonará mediante transferencia bancaria, para cada una de las participantes en el programa formativo, a fin de facilitar su acceso al programa y, específicamente, a la formación adecuada al puesto.

Es requisito imprescindible para percibir la ayuda finalizar todas las actividades formativas.

En caso de causar baja en el programa o de no asistir al mismo, no tendrá derecho a la percepción de la ayuda.

No podrán ser beneficiarias las solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Centro de Empleo y Prácticas.

6. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Las actividades del Programa, cuya ejecución está prevista desde noviembre de 2023 hasta marzo de 2024, irán dirigidas a la creación de itinerarios personalizados de inserción para facilitar el acceso al mercado laboral desde la perspectiva de género. En concreto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Jornada de presentación del programa.
- b) Coaching en la búsqueda de empleo
- c) Competencias con Lego Serious Play
- d) Formación específica en empresas:
 - a. Por PWC. ANÁLISIS FINANCIERO, CONTABILIDAD...
 - b. Por Greening: ENERGÍAS RENOVABLES
 - c. Por Nazaríes: PROGRAMACIÓN WEB
- e) Clausura del programa.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este programa las mujeres tituladas en Grado o Máster oficial por la Universidad de Granada en el curso 2022-2023 o anteriores. Se priorizará con tres puntos en los criterios de selección a aquellas egresadas que provengan de carreras técnicas y experimentales (STEM), no siendo excluyentes el resto de titulaciones.

Además del requisito anterior, deberán tener disponibilidad para la realización del programa.

El Centro de Empleo y Prácticas acreditará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos que se requieran a las interesadas para tal fin.

8. INSCRIPCIÓN, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las interesadas presentarán su solicitud por Sede Electrónica de la Universidad de Granada, (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Ayudas-del-Programa-UNIVERGEM-Linea-de-empleo/>), dirigida al Centro de Empleo y Prácticas, Programa UNIVERGEM (Línea de Empleo), adjuntando su curriculum vitae, copia del expediente académico y copia del título.





El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **1 y 30 de noviembre de 2023**, ambos incluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es>) un listado provisional de solicitantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la solicitud.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PARTICIPANTES

Del total de solicitudes recibidas, se seleccionarán 25 participantes y 5 suplentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Ser titulada en 2022-23	2
Ser titulada en cursos anteriores al 2022	1
Titulada carrera STEM	3
Inglés B2	3
Entrevista personal (previa baremación de los puntos anteriores)	5

En caso de empate en la puntuación global, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, teniendo preferencia la nota más alta.

10. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y SELECCIONAR

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Centro de Empleo y Prácticas, que realizará la preselección de los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos en la convocatoria.

La valoración de solicitudes y la adjudicación de las plazas, que se hará de acuerdo a los principios de transparencia, capacidad y mérito, la llevará a cabo un Comité de Selección, creado al efecto con la siguiente composición:

- Directora del Área de Empleo y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Técnicas de Gestión de Empleo Universitario del Área de Empleo del Centro de





Empleo y Prácticas (Empleo UGR).

- Profesionales de las empresas colaboradoras.

Este Comité de Selección informará y elevará una propuesta de resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En base a la propuesta de resolución elevada por el Comité de Selección, se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es>) resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, con indicación del listado provisional de personas admitidas, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento dictará la resolución definitiva con las personas beneficiarias de las ayudas. Dicha resolución se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es>) en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

12. PAGO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en una sola vez mediante transferencia bancaria, tras finalizar el programa de formación. Para ello, las participantes en el programa comunicarán por la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (Procedimientos Generales/Procedimiento “Modificación/Alta de cuenta bancaria”, <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>) los datos bancarios donde se realizarán las transferencias.

Es requisito imprescindible para percibir la ayuda finalizar toda la formación o, al menos, el 90% de cada una de las acciones formativas obligatorias.

En caso de causar baja en el programa, o de no asistir al mismo, no tendrá derecho a la percepción de la ayuda.

13. JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta





convocatoria en el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización de todas las actividades formativas del programa.

El cumplimiento de las ayudas concedidas se justificará con la realización de todas las actividades formativas del programa, acreditado con un certificado de asistencia expedido por el Centro de Empleo y Prácticas.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

15. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición (con carácter potestativo) ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 octubre de 2015), o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio de 1998).

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier solicitud de información adicional sobre la Línea de Empleo podrá dirigirse a:

Agencia de Colocación (9900000037)

Inmaculada Herrador Martínez / Paola Dos Santos Guntiñas





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

Centro de Empleo y Prácticas

Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento

Avda. Madrid, s/n. 1ª planta. 18071 Granada

Teléfonos: 958-248383, empleo@ugr.es

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Esteban Romero Frías

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6979152DB2233640ADC907C1F5D6F08B

27/10/2023 - 19:24:01
Pág. 7 de 7